

## ACTIVIDAD INTERDISCIPLINARIA COMO EXPERIENCIA DE APRENDIZAJE COLABORATIVO: UNA MIRADA DESDE EL DERECHO DE SOCIEDADES

2

### Resumen

El presente trabajo corresponde al diseño e implementación de una metodología basada en las técnicas de aprendizaje colaborativo y de investigación en el aula, con aplicación de la teoría constructivista. La metodología propuesta es una variación de la aplicada en el capítulo I, ya que no obstante utilizar las técnicas mencionadas, se innovó en una actividad interdisciplinaria entre dos subáreas del derecho privado: laboral individual y sociedades mercantiles, con el propósito de desarrollar en los estudiantes competencias de investigación, interpretación, argumentación y resolución de problemas jurídicos, más allá de una sola asignatura. El trabajo que realizaron los estudiantes incluyó trabajo de campo, con visitas y entrevistas a los lugares de desarrollo del objeto social de las sociedades que estudiaron durante el semestre académico; de esta manera, se realizó la actividad de manera coherente entre la teoría y la práctica en las dos asignaturas.

**Palabras clave:** metodología, construcción de conocimiento, interdisciplinaria, aprendizaje colaborativo, investigación, conflictos jurídicos.

## Abstract

This study shows the results of the implementation of a methodology using the collaborative learning techniques and research at the classroom with the influence of the constructive theory. The proposed methodology it's a variation from the one applied in the Chapter I. While it applies the mentioned techniques, it is also an innovation using an interdisciplinary activity within two subareas of the private law: Individual labor and mercantile societies (corporations). The goal is for the students to develop research, interpretation, argumentation and resolution skills to be applied on the resolution of legal disputes. Beyond the classroom, the students were involved on field trips and interviews at the actual corporations that have the type of society learnt during the academic semester. This way the activity maintained consistency between the theory and the practice for this two areas of the private law.

**Keywords:** methodology, knowledge building, interdisciplinary, collaborative learning, research, legal disputes.

## Introducción

En las asignaturas Laboral Individual y Sociedades Mercantiles se estudian dos subáreas del derecho privado en las que los futuros abogados encontrarán un amplio campo para su ejercicio profesional, debido a que en la práctica el desarrollo de actividades de comercio se realiza por medio de la constitución de personas jurídicas, las sociedades mercantiles y la empresa unipersonal, y a su vez, estas entidades vinculan funcionarios bajo diversidad de contratos de carácter laboral.

Aunque las metodologías modernas de enseñanza incluyen la resolución de casos en el aula de clase, se presenta una dicotomía entre la teoría y la práctica.

Por lo anterior, cabe la pregunta: *¿es significativo el aprendizaje cuando el estudiante construye conocimiento mediante un ejercicio desarrollado durante un semestre académico, que involucre por lo menos dos subáreas del derecho y que a la vez vincule la teoría y la práctica?*

Con el propósito de vincular la teoría a la práctica en estas dos subáreas, y de desarrollar en los estudiantes las competencias de investigación, argumentación, interpretación y resolución de conflictos jurídicos, docentes de las dos asignaturas, Laboral y Sociedades, diseñaron una metodología para aplicar en el aula

•Actividad interdisciplinaria como experiencia de aprendizaje colaborativo•

con estudiantes de quinto semestre de la Facultad de Derecho, de la Universidad Católica de Colombia.

Con dicha metodología se buscó que los estudiantes en la segunda etapa de su formación profesional —que de acuerdo con el Proyecto Educativo del Programa (PEP) de la Universidad corresponde a la aproximación al ejercicio profesional— construyeran conocimiento y fueran protagonistas de su propio proceso educativo, mediante el estudio de una sociedad mercantil; inicialmente desde el punto de vista teórico: sus características, organización, las clases de vinculación a una sociedad, ya sea como socios o accionistas, o mediante vínculo laboral; y luego en la práctica, por medio de visitas, entrevistas y trabajo de campo.

Se consideraron las metodologías basadas en el constructivismo y el aprendizaje colaborativo. La metodología se aplicó en el segundo semestre académico (2014-2), con estudiantes matriculados en las dos asignaturas; en su desarrollo se dio cumplimiento a los objetivos de los dos programas, principalmente a la comprensión de fuentes del derecho, así como a la búsqueda y análisis de información.

El desarrollo del presente trabajo inició con consideraciones teóricas, tanto de derecho de sociedades como de derecho laboral; continuó con el marco teórico que sustenta la propuesta: constructivismo e investigación en el aula, para luego hacer una explicación de la metodología y su aplicación.

En la parte final se presentan los resultados de la aplicación de una encuesta con los estudiantes participantes y las conclusiones.

## Consideraciones teóricas

El pénsum de la Facultad de Derecho de la Universidad Católica de Colombia incluye las asignaturas Laboral Individual y Sociedades Mercantiles para los estudiantes de quinto semestre. A continuación se hace un breve resumen del contenido de cada una de estas asignaturas, en lo pertinente a la aplicación de la metodología, para incluir posteriormente el marco teórico que sustenta la propuesta.

### *Derecho de sociedades mercantiles*

La inclusión de esta asignatura en el programa de pregrado para los estudiantes de Derecho pretende que los estudiantes adquieran herramientas que les permitan construir conocimiento en el campo del derecho comercial en general; y de

manera especial, sobre las sociedades y los diferentes tipos societarios que el legislador ofrece para que los comerciantes realicen su actividad, mediante la constitución de una persona jurídica, una sociedad, que limite el riesgo sobre el patrimonio personal.

El punto de partida es el fundamento constitucional, contemplado en la Carta Política colombiana, que garantiza el derecho de libre asociación (Henaó Hidrón, 2001)<sup>3</sup>, contemplado en diferentes formas asociativas, como corporaciones y fundaciones y entidades sin ánimo de lucro; en estas se pueden obtener beneficios, pero los asociados no los reciben, ya que se debe reinvertir en el objeto para el que fue creada la asociación: “Cualquiera que sea el objetivo fundamental de la asociación, en su giro ordinario puede obtener beneficios apreciables en dinero, pero cuando así ocurre, el asociado no recibe parte alguna de estos rendimientos” (Narváez García, 2008, p. 6), a diferencia de las sociedades en las que siempre se persigue el ánimo de lucro<sup>4</sup>.

En Colombia, la sociedad se ha fundamentado en la teoría contractualista, es decir “en la noción de contrato, que estructuraron los jurisperitos romanos. Por consiguiente, la sociedad se reputó como un acto voluntario, sinalagmático y conmutativo” (Narváez García, 1998, p. 57).

En el derecho societario colombiano, hasta 1995 se exigía el requisito de pluralidad, como elemento de la esencia del contrato; esto quiere decir que para constituir una sociedad se requería la participación de por lo menos dos personas naturales o jurídicas (Código de Comercio, art. 98, 2014)<sup>5</sup>. En el estatuto mercantil se incluían hasta esta fecha 5 tipos societarios: sociedad colectiva, de responsabilidad limitada, en comandita simple, en comandita por acciones y sociedad anónima.

3 Artículo 38 de la Constitución: “Se garantiza el derecho de libre asociación para el desarrollo de las distintas actividades que las personas realizan en sociedad”.

4 En la sociedad, por el contrario, los socios o accionistas siempre persiguen el lucro resultante de la actividad económica para la cual se constituye.

5 Código de Comercio, artículo 98. “Por el contrato de sociedad dos o más personas se obligan a hacer un aporte en dinero, en trabajo o en otros bienes apreciables en dinero, con el fin de repartirse entre sí las utilidades obtenidas en la empresa o actividad social. La sociedad, una vez constituida legalmente, forma una persona jurídica distinta de los socios individualmente considerados”.

•Actividad interdisciplinaria como experiencia de aprendizaje colaborativo•

En otras legislaciones, como en el Reino Unido, las compañías de derecho privado pueden crearse con un solo miembro; esta posibilidad se introdujo en la legislación británica desde 1985:

[...] number of members: [...] private companies that can have only one member (the possibility of creating or becoming a private company with only one member was introduced to British legislation by the amendment of section 1 of the 1985 Act by the Companies) (Single Member Private Limited Companies) Regulations 1992, law reform made in order to implement the European Directive 89/667. (Sotomonte Mujica, 2004, p. xx) pag. 5

Número de miembros: ...las compañías privadas que pueden tener un solo miembro ( la posibilidad de crearse o llegar a ser una compañía privada con un único miembro fue introducida por la legislación británica en la enmienda de la sección 1 de 1985.....)

(Compañías privadas de único miembro) regulación 1992.La reforma de la ley se hizo para implementar la Directiva Europea 89/667.

Otros antecedentes en derecho comparado respecto a la unipersonalidad los podemos encontrar en la legislación francesa, en la que se creó la sociedad por acciones simplificada desde 1994, y en “la reforma de 1999 se admitió la posibilidad de que se constituyeran SAS de naturaleza unipersonal” (Reyes Villamizar, 2010a, p. 65).

En 1995 se expidió en Colombia la Ley 222, la cual trajo importantes modificaciones al Código del Comercio, y especialmente la creación de la figura de la *empresa unipersonal de responsabilidad limitada*, que sin ser un tipo societario, le permitió al empresario la constitución de una persona jurídica sin necesidad de asociarse con otro u otros empresarios (Congreso de Colombia, 1995, Ley 222, art. 71)<sup>6</sup>.

Respecto a la limitación de responsabilidad del empresario, la Corte Constitucional ha manifestado lo siguiente: “[...] es una consecuencia parcial del interés que dio lugar a la creación de esa figura y que parte de la separación patrimonial que se logra entre los bienes de la empresa y los bienes del titular,

.....  
6 Ley 222 de 1995. Artículo 71. “Mediante la empresa unipersonal una persona natural o jurídica que reúna las calidades requeridas para ejercer el comercio podrá destinar parte de sus activos para la realización de una o varias actividades de carácter mercantil. La empresa unipersonal una vez inscrita en el registro mercantil forma una persona jurídica”.

con beneficio de la personalidad jurídica atribuida a los bienes designados para la empresa unipersonal” (Corte Constitucional, Sentencia C-624, 1998).

Esta ley, además de la unipersonalidad para la E. U., introdujo innovaciones como la posibilidad de constituir la empresa mediante documento privado; con ello eliminó la obligatoriedad de elevar los estatutos a escritura pública, la posibilidad de determinar o no el objeto de la empresa, la posibilidad de determinar o no su duración. Estas innovaciones solo aplicaban en su momento para la empresa unipersonal (E. U.), así que los tipos societarios mencionados debían cumplir con el requisito de pluralidad, la constitución por escritura pública, incluyendo en los estatutos un objeto social determinado y un tiempo definido de duración de la sociedad.

En el 2006, el artículo 22 de la Ley 1014, conocida como de fomento a la cultura del emprendimiento, introdujo la posibilidad de crear sociedades de único socio, siempre y cuando estas sociedades fueran microempresas (Congreso de Colombia, 2006, Ley 1014, art. 22)<sup>7</sup>, como tales aquellas sociedades que al momento de su constitución cuenten con una planta de personal que no supere los 10 trabajadores y que el monto de los activos totales sea inferior a 500 salarios mínimos legales mensuales vigentes (Congreso de Colombia, 2004, Ley 905, art. 2, num. 3)<sup>8</sup>.

Este artículo fue reglamentado por el Decreto 4463 de 2006, en el que se indicaba que se podían constituir “sociedades comerciales unipersonales, de cualquier tipo o especie, excepto comanditarias, o sociedades comerciales pluripersonales [...]” (Presidencia de a República, Decreto 4463, 2006)<sup>9</sup>.

.....  
7 Ley 1014 de 2006 de fomento a la cultura y el emprendimiento. Art. 22. “Las nuevas sociedades que se constituyan a partir de la vigencia de esta ley, cualquiera que fuere su especie o tipo, que de conformidad a lo establecido en el art. 2º de la Ley 905 de 2004, tengan una planta de personal no superior a diez (10) trabajadores o activos totales por valor inferior a quinientos (500) salarios mínimos mensuales legales vigentes, se constituirán *con observancia de las normas propias de la empresa unipersonal*, de acuerdo con lo establecido en el capítulo VIII de la Ley 222 de 1995” (cursivas mías).

8 Ley 905 de 2004. Artículo 2º. Numeral 3. “Microempresa: a) Planta de personal no superior a diez (10) trabajadores o, b) Activos totales excluida la vivienda por valor inferior a quinientos (500) salarios mínimos mensuales legales vigentes”.

9 Decreto 4463 de 2006, por el cual se reglamente el Art. 22 de la Ley 1014 de 2006. “Artículo Primero. Podrán constituirse *sociedades comerciales unipersonales de cualquier tipo y especie, excepto comanditarias*; o, sociedades comerciales pluripersonales de cualquier tipo o especie, siempre que al momento de su constitución cuenten con diez (10) o menos trabajadores o con activos totales, excluida la vivienda, por valor inferior a quinientos (500) salarios mínimos legales mensuales vigentes. Dichas sociedades podrán constituirse por documento privado [...]” (la parte en cursivas fue derogada tácitamente por el artículo 46 de la Ley 1258 de 2008).

•Actividad interdisciplinaria como experiencia de aprendizaje colaborativo•

Lo anterior significa que después de la expedición de la Ley 1014 de 2006 y del Decreto 4463, que reglamentó el artículo 22, se podían constituir y de hecho se constituyeron sociedades unipersonales, de los tipos societarios vigentes en el derecho de sociedades en Colombia; así, se encontraban registros mercantiles en la Cámara de Comercio de sociedad limitada (Ltda.), unipersonal o sociedad anónima unipersonal, constituidas mediante documento privado, con objeto social indeterminado y término de duración indefinido.

No obstante, respecto a las sociedades en comandita, siempre se debe cumplir con el requisito de pluralidad; así, cuando en el Decreto 4463 de 2006 se expresa: “excepto comanditarias”, ello se explica por el requisito *sine qua non* de estos tipos societarios de contar con dos categorías de socios: los gestores y los comanditarios, por lo cual la unipersonalidad queda excluida de ellos.

El artículo 22 de la Ley 1014 de 2006 y su Decreto Reglamentario 4463 generaron gran controversia, debido a la concepción contractualista en el derecho de sociedades en Colombia, norma que fue demandada y sobre la cual el Consejo de Estado se pronunció en Sentencia del 20 de enero de 2011, al anular la expresión: “podrán constituirse sociedades comerciales unipersonales” (Consejo de Estado, Sección Primera, C.P. Rafael Ostau De Lafont Pianeta, 2011).

Según Francisco Reyes Villamizar:

El sistema adoptado por la Ley 1014 de 2006 constituyó una transición frente al régimen de la sociedad por acciones simplificada. Aparte de la flexibilización de los requisitos formales requeridos para la constitución y reformas del acto constitutivo, se invocaron las demás previsiones contenidas en la regulación sustantiva de la empresa unipersonal de responsabilidad limitada (arts. 71-81 Ley 222 de 1995). (Reyes Villamizar, 2009, pp. 17-18)

Estas normas: la Ley 222 de 1995, la Ley 1014 de 2006 y el Decreto Reglamentario 4463, se consideran los antecedentes legislativos nacionales de la sociedad por acciones simplificada (S. A. S.), tipo societario creado en Colombia mediante la Ley 1258 de 2008, que introduce importantes innovaciones en el derecho de sociedades, como la unipersonalidad para el nuevo tipo societario y, lo más importante, una amplia libertad contractual y posibilidad de manifestación de la autonomía de la voluntad de los empresarios.

Esta ley indicó que a partir de su vigencia (5 de diciembre de 2008) no se podrían constituir sociedades unipersonales, con base en el artículo 22 de la Ley

1014 de 2006; y ordenó que todas aquellas sociedades, como las de responsabilidad limitada y anónimas constituidas como unipersonales, debían transformarse en S. A. S. en un término improrrogable de 6 meses, periodo que venció el 5 de junio de 2009<sup>10</sup>.

Al respecto, la Superintendencia de Sociedades ha indicado que el término que tenían las sociedades unipersonales para transformarse en S. A. S. está “ampliamente vencido”, y que “en caso de no haberse realizado la operación requerida dentro del término fijado por la norma legal, esta superintendencia considera que dichas sociedades quedaron disueltas y deben por lo tanto proceder a iniciar el proceso liquidatorio pertinente” (Superintendencia de Sociedades, 2009)<sup>11</sup>.

Por su parte, como se ha indicado, el Consejo de Estado, al pronunciarse sobre la demanda de nulidad del Decreto 4463 de 2006, anuló la expresión “podrán constituirse sociedades unipersonales [...]”, pero esta decisión se produjo en enero del 2011, dos años después de la promulgación de la Ley 1258 de 2008; esto quiere decir que a la fecha de la decisión no podrían existir sociedades unipersonales debido a que debieron ser transformadas en S. A. S. o quedaron disueltas (Congreso de Colombia, 2008, Ley 1258, art. 46).

Así, en Colombia, teniendo en cuenta la legislación vigente, aplica la unipersonalidad para la empresa unipersonal de responsabilidad limitada (E. U.) desde la promulgación de la Ley 222 de 1955, y desde el punto de vista societario, solamente para la sociedad por acciones simplificada (S. A. S.), tipo societario que puede ser constituido por *una* o más personas naturales o jurídicas.

Por lo anterior, el programa de la Facultad de Derecho de la Universidad Católica contempla el estudio de los seis tipos societarios: colectiva, de responsabilidad limitada, en comandita simple, en comandita por acciones, anónima y S. A. S.; y la empresa unipersonal, con la que se pretendió “[...] amparar, proteger, impulsar y estimular al pequeño empresario individual a través de la limitación

10 Ley 1258, por la cual se crea la sociedad por acciones simplificada. Artículo 46. “La presente Ley rige a partir del momento de su promulgación y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias. Sin perjuicio de las ventajas y beneficios establecidos en el ordenamiento jurídico, una vez entre en vigencia la presente Ley, *no se podrán constituir sociedades unipersonales con base en el artículo 22 de la Ley 1014 de 2006*. Las sociedades unipersonales constituidas al amparo de dicha disposición tendrán un término máximo improrrogable de seis (6) meses, para transformarse en sociedades por acciones simplificadas” (cursivas mías).

11 Superintendencia de Sociedades. (26 de octubre de 2009). Oficio 220-126980. Bogotá.



de su responsabilidad” (Prieto Cely, 2003), figura que hoy, al igual que los otros tipos societarios, compite con la sociedad por acciones simplificada.

Con la metodología propuesta para el desarrollo del trabajo, los estudiantes debieron incluir, entre otros temas: aportes, reuniones del máximo órgano social, convocatorias, decisiones, etc.; estas últimas son “el producto de las deliberaciones de las juntas de asambleas de accionistas y juntas directivas y que constituyen el resultado efectivo del derecho esencial de los asociados de participar y votar en las reuniones sociales” (Gil Echeverry, 2010).

El programa también incluye otros temas, como reformas estatutarias:

- La transformación: mediante la cual una sociedad, antes de su disolución, adopta una nueva forma de sociedad comercial (Peña Nossa, 2003).
- Fusión: reforma en la que “una sociedad absorbe financiera y jurídicamente el patrimonio y la empresa de otra u otras, quienes por ministerio de la ley quedan por este hecho disueltas [...]” (Martínez Neira, 2014); incluyendo la fusión abreviada, figura considerada en el derecho de sociedades colombiano solo para la absorción de sociedades por acciones simplificadas.

En derecho comparado, en los Estados Unidos, Reyes Villamizar indica que “como resultado de una fusión, los patrimonios y accionistas de las compañías participantes quedan reunidos en una sola, donde se unifica la administración de los negocios sociales” (Reyes Villamizar, 2010b, p. 260).

- Escisión: “tipo de reestructuración societaria que permite acordar una reforma estatutaria, que por oposición a las fusiones, da lugar a distintas empresas, que son asumidas por otra u otras sociedades que nacen de la sociedad escindida o por una o varias sociedades preexistentes” (Martínez Neira, 2014, p. 443).

Los temas incluidos en el programa de la asignatura fueron estudiados de manera paralela mediante el trabajo de investigación y en el aula mediante diferentes actividades.

### *Derecho laboral*

#### Clases de contratos de trabajo<sup>12</sup>

El artículo 45 de nuestro Código Sustantivo del Trabajo, para un tema tan trascendental y definitivo en las relaciones entre empleadores y trabajadores, dedica escasas cuatro líneas para expresar las clases de contratos de trabajo vigentes en nuestro país, en los siguientes términos: “El contrato de trabajo puede celebrarse por tiempo determinado, por el tiempo que dure la realización de una obra o labor determinada, por un tiempo indefinido o para ejecutar un trabajo ocasional, accidental o transitorio”.

Pero los estudiosos de esta disciplina nos hemos preocupado lo suficiente para establecer una clasificación de los contratos de trabajo en dos grandes grupos:

- a. Según la forma:
  - Verbales.
  - Escritos.
- b. Según el término de duración:
  - Ocasional, accidental o transitorio.
  - De obra.
  - A término fijo.
  - A término fijo inferior a 1 año.
  - A término indefinido.

El contrato de trabajo puede existir aun en la forma verbal, cuando las partes: empleador y trabajador, se ponen de acuerdo en la índole de trabajo, el lugar y el salario. Pero esta clase de contrato jamás debe darse en una sociedad o empresa, en la que debe primar el orden, la disciplina, la responsabilidad y la honestidad. El contrato de trabajo verbal está propenso a servir de puente al engaño en contra de los trabajadores, porque ante un eventual litigio, las fuerzas a encontrarse serán la palabra del uno contra la palabra del otro y nada más; por esta razón,

.....  
12 Sehir Gómez Escobar, doctor en Derecho y Ciencias Políticas de la Universidad La Gran Colombia. Autor de las obras *Legislación laboral, teoría y práctica* y *Trabajadores por días*. Profesor de la materia en la Universidad La Gran Colombia, en 1980-1988, y en la Universidad Católica de Colombia, 1992 - a la fecha.

•Actividad interdisciplinaria como experiencia de aprendizaje colaborativo.

quienes nos dedicamos a asesorar empleadores siempre recomendaremos la vinculación laboral, por medio de un contrato escrito.

La clasificación de los contratos de acuerdo con el término de duración, según algunos estudiosos del derecho laboral, ha permitido que los empleadores se inclinen por aquellos contratos que no ofrecen ninguna estabilidad a los servidores. También ha llevado a que se utilicen unos contratos en actividades que nada tienen que ver con su denominación; por ejemplo, cuando se celebra un contrato de obra, con un trabajador cuya actividad laboral no tiene un final próximo, que es lo que caracteriza a este contrato; o cuando se celebra el contrato de obra, pero no se cumple con sus requisitos, que son: constancia por escrito y que se exprese con toda claridad en qué consiste la labor por realizar.

Por su parte, el contrato a término fijo, aunque necesario en determinadas actividades, no ofrece estabilidad a los trabajadores, quienes al ser vinculados por medio de este contrato siempre estarán pensando en la fecha de terminación de su contrato, en perjuicio de una buena prestación del servicio o de un servicio con excelente calidad.

Mucho más grave se tornó la estabilidad de los trabajadores al servicio de un empleador cuando apareció la Ley 50 de 1990, la cual, mediante el artículo 3, modificó el artículo 47 del Código Sustantivo del Trabajo (CST), al establecer como una nueva modalidad del contrato de trabajo a término fijo, el contrato de trabajo a término fijo inferior un 1 año, al permitir que este contrato se pudiera prorrogar hasta 3 veces por el lapso inicialmente pactado o por un término inferior; así, la cuarta prórroga y las demás no podrían ser inferiores a 1 año. Esta característica facilita que los empleadores en la actualidad dispongan de las personas por un breve tiempo, den por terminado el contrato con un aviso no inferior a treinta (30) días antes de su vencimiento, sin que deban pagarle al trabajador ninguna indemnización; luego, lo enganchan nuevamente y continúan jugando no solo con su estabilidad laboral, sino con su dignidad.

En resumen, el único contrato aconsejable a las sociedades y a los empleadores, por cuanto ofrece a los trabajadores una estabilidad laboral necesaria para la exigencia de un trabajo con calidad y una lealtad sin límites por parte de los servidores hacia sus empleadores, será el contrato de trabajo a término indefinido.

En los últimos años se ha incrementado entre los empleadores el uso del contrato de “prestación de servicios”, el cual, en nuestro concepto, no tiene ninguna

validez en la empresa privada; así lo hemos expuesto y explicado ampliamente a los alumnos en nuestra cátedra de Laboral Individual.

Este contrato, establecido en el numeral 3 del artículo 32 de la Ley 80 de 1990, tiene su validez cuando el empleador es una entidad pública o estatal y un particular, en los demás casos simplemente se está dando origen a un contrato de trabajo real, que los alumnos de los cursos 5-A1 y 5-A2 del presente semestre (2014-2) de la Universidad Católica de Colombia ya entienden; por tanto, pueden referirse a él con propiedad.

### Marco teórico

En este ejercicio se utilizó la metodología propuesta en la actividad relacionada en el capítulo 1, y se aplicó también el constructivismo, que, como se indicó, es una corriente pedagógica, creada por Ernst von Glasersfeld; para su aplicación en esta actividad interdisciplinaria se consideraron las características del constructivismo según Edna Soler (Soler Fernández, 2006), explicados a continuación.

#### *Características del constructivismo*

- a. El aprendiz es activo en cuanto procesa e integra nueva información a su experiencia previa de aprendizaje.
- b. Se reúnen múltiples perspectivas para construir una “visión” integrada de un dominio del conocimiento a partir de autores, docentes, pares y actores del medio ambiente cultural y social.
- c. El proceso de aprendizaje exige de los participantes colaboración y cooperación; se deben comunicar con los otros miembros de la comunidad de aprendizaje, con el objeto de sintetizar y conferir significado al conocimiento que construye la comunidad.
- d. El control del proceso de aprendizaje se orienta hacia los aprendices, quienes activamente interactúan entre sí, con el docente y con otros actores del medio sociocultural.
- e. Se mantiene un ambiente auténtico con experiencias de la vida real, que evitan un conocimiento fuera de contexto y privado de significado compartido.

•Actividad interdisciplinaria como experiencia de aprendizaje colaborativo•

- f. El contacto con otros aprendices en la solución de problemas reales construye conexiones más sólidas entre lo aprendido y el desempeño en situaciones concretas de la vida.

Desde el punto de vista de la psicología, el constructivismo es una teoría que explica los procesos de aprendizaje a partir de conocimientos adquiridos previamente por los estudiantes y que promueve el aprendizaje significativo por medio de diferentes técnicas.

Según Parica, Bruno y Abancín (2005), el *constructivismo*: “busca ayudar a los estudiantes a internalizar, reacomodar o transformar la información nueva [...] percibe el aprendizaje como actividad personal enmarcada en contextos funcionales, significativos y auténticos”. Estas ideas son tomadas principalmente de Jean Piaget, con el “constructivismo psicológico”, y Lev Vygotsky, con el “constructivismo social”.

Para esta actividad se propuso, entre otras, la técnica de aprendizaje colaborativo, y se aplicaron los pasos indicados por María Soledad Ibarra Saiz y Gregorio Rodríguez Gómez (Ibarra Sáiz & Rodríguez Gómez, 2007):

- Constitución de los grupos al iniciar el curso, con un total de entre 3 y 5 miembros cada grupo.
- Asignación de tareas y actividades que se realizarán en grupo a lo largo de la duración de la asignatura.
- Determinación del proceso de evaluación y calificación de las actividades y productos realizados por los grupos de trabajo.
- Autoevaluación de las actividades, tanto individuales como grupales.
- Evaluación por parte de los compañeros. (p. 358)

De acuerdo con la metodología propuesta, que se explica en el punto 3, los estudiantes dentro de sus grupos de trabajo asignaron tareas para el cumplimiento de las “entregas parciales” sobre el avance en su proyecto de investigación. Así, se inició con la recolección y clasificación de información, primero de carácter general: tipos societarios, el tipo societario elegido por cada grupo, las diferentes modalidades de contrato laboral y la responsabilidad de los asociados frente a los trabajadores de la sociedad; y de carácter especial: sobre la sociedad objeto

de estudio para cada grupo y las modalidades de vínculo laboral de esta sociedad con sus colaboradores.

Este ejercicio promovió la socialización del trabajo en cada grupo, y se dejó evidencia de sus reuniones mediante la elaboración de actas. Adicionalmente, durante las sesiones conjuntas que se realizaron dos veces en el semestre, cada grupo presentó su trabajo a los demás estudiantes de la clase, actividad seleccionada como forma de construir conocimiento en la interacción con otros estudiantes. De acuerdo con Vygotsky, el desarrollo cognitivo está vinculado con desarrollo del lenguaje; el estudiante construye conocimiento por medio de interacciones sociales: “la conciencia es un reflejo subjetivo de la realidad objetiva”, y para analizarla se debe tomar como “un producto sociocultural e histórico, a partir de una concepción dialéctica del desarrollo” (Chaves Salas, 2001).

Cabe preguntar si el ejercicio propuesto corresponde al aprendizaje colaborativo o cooperativo. De acuerdo con Santronck, citado por Collazo Matos (s. f., p. 14, 15), en el aprendizaje cooperativo “pequeños grupos de estudiantes trabajan ayudándose unos a otros a aprender”, en tanto que “en grupos colaborativos, los miembros de cada grupo tienen responsabilidades específicas”.

En el caso concreto, el docente asignó tareas por grupo, y en cada grupo los estudiantes se dividieron o compartieron responsabilidades, pero al final el grupo presentó un único trabajo, en el que no se puede identificar qué parte escribió o proyectó cada uno de los integrantes, por lo que se identifica más con el trabajo de cooperación, o una combinación de colaboración y cooperación; en todo caso, el propósito fue buscar que el aprendizaje fuera significativo, ya que “los individuos aprenden mejor cuando construyen activamente el conocimiento y la comprensión” (Santrock, citado por Rodríguez Alemán, 2009).

Durante el semestre académico en el que se aplicó la metodología, los docentes de las asignaturas de Laboral Individual y de Sociedades Mercantiles asumieron el rol de facilitadores y guías de sus estudiantes; orientaron el trabajo inicialmente dentro del aula y de la institución, y luego externamente, al promover la visita de los estudiantes a la sede de la sociedad que hubiesen escogido como motivo de estudio, y a la Cámara de Comercio, entidad que administra el registro mercantil. En la Cámara de Comercio los estudiantes solicitaron los documentos base de su estudio: el certificado de existencia y representación legal, y los estatutos de la sociedad.

•Actividad interdisciplinaria como experiencia de aprendizaje colaborativo•

Al respecto, John W. Santronck dice que en los modelos de Piaget y Vygotsky, el maestro es facilitador, no director, y los factores sociales contribuyen al aprendizaje (Santronck, 2002, p. 11).

Los estudiantes interactuaron con sus compañeros durante la realización de su trabajo, en tanto que el papel del docente además de ser guía, al promover experiencias pedagógicas fuera del aula, incentivó que los estudiantes vincularan la teoría con la práctica. De acuerdo con Soler Fernández: “El papel del docente es facilitar situaciones dentro y fuera del aula de clase para que los estudiantes se sientan retados a enfrentarse con problemas teóricos y prácticos que se le presentan” (Soler Fernández, 2006, p. 26).

Se utilizó también la técnica de la tutoría: de manera individual, los estudiantes tuvieron la posibilidad de acudir voluntariamente a tutoría personalizada con sus docentes de Laboral Individual y Sociedades Mercantiles; además, en el aula de clase se generó espacio para realizar tutorías con cada uno de los grupos. Según Santronck, la tutoría individual es una técnica de enseñanza efectiva que beneficia no solo al aprendiz, sino también al tutor (Santronck, 2002, p. 14).

De esta manera, se promovió la interacción entre los educandos y de estos con el docente, con el fin de resaltar que “la posibilidad de enriquecer nuestro conocimiento, aplicar nuestras perspectivas y desarrollarnos como personas está determinada por la comunicación y el contacto interpersonal con los docentes y los compañeros de grupo” (Ramírez Carbajal, 2005).

Al inicio del segundo corte académico, cuando los estudiantes ya conocían generalidades de las dos asignaturas: Laboral Individual y Sociedades Mercantiles, cada grupo proyectó el producto final mediante la formulación de por lo menos un problema jurídico, el cual se resolvió, o cuando menos, se plantearon alternativas de solución, de manera que su trabajo se desarrolló con un propósito y significado. “Cuando uno mismo construye la solución a los problemas, la actividad tiene significado, es autorregulada y produce mayor satisfacción” (Gruender, citado por Soler, 2006, p. 26).

Así, el estudiante construyó conocimiento mediante diferentes ejercicios:

- Elaboración de un estado del arte.
- Análisis y clasificación de documentos.
- Planteamiento de un problema.

- Vinculación de la teoría con la práctica.
- Socialización de su trabajo.

Como lo manifiestan Carr, Jonassen, Litzinger y Mafra (citados por Soler, 2006, p. 31): “el constructivismo sostiene que el aprendiz toma la información del mundo y construye su propia versión de ese conocimiento”.

Al finalizar el curso se realizó una sesión conjunta en la que cada grupo presentó el producto elegido, mostró los resultados, la respuesta al problema planteado y sus conclusiones. De acuerdo con Edna Soler: “El resultado del aprendizaje son varias interpretaciones y elaboraciones mentales de los aprendices, quienes comparan y contrastan sus aportes con los de los demás. Se intenta llegar a un consenso sobre nuevos constructos y modelos de aprendizaje” (Soler Fernández, 2006, p. 32).

Cada grupo, al presentar su trabajo final, dio a conocer el resultado de su proceso de aprendizaje, en el que tuvo la posibilidad de ser el protagonista de su propio proceso, al culminar la actividad no solo con su propia presentación, sino al presenciar los resultados de los trabajos de sus compañeros. Según Coll (citado por Frida & Hernández Rojas, 1990): “el alumno es responsable de su propio proceso de aprendizaje. Él es quien construye los saberes de su grupo cultural, y éste puede ser un sujeto activo cuando manipula, explora, descubre o inventa, *incluso cuando lee o escucha la exposición de los otros*” (cursivas nuestras).

### *Investigación en el aula*

“Por la investigación científica el hombre ha alcanzado una reconstrucción conceptual del mundo cada vez más amplia” (Bunge, 1959. Reimpresión 2005). En la metodología propuesta se incluyó la investigación como parte importante en el aula; esta se abordó desde dos puntos de vista.

Por una parte, desde la perspectiva del docente, quien por medio del diseño y la aplicación de una metodología en el aula le hace seguimiento al aprendizaje de sus alumnos, y quien a partir del análisis de los resultados obtenidos puede modificar sus propias estrategias de enseñanza, siempre en busca de la innovación y el mejoramiento en su práctica docente. Según Pilar Urriagali Cambolor, la investigación en el aula es “un proceso que parte de una reflexión, centra su interés en un aspecto específico de la interacción educativa, observa la actividad diaria



•Actividad interdisciplinaria como experiencia de aprendizaje colaborativo•

de su clase, la analiza para obtener información y, de acuerdo con los resultados, modifica aquello que considera necesario a fin de mejorar su práctica” (Urriagali Cambor, 1998).

Por otra parte, por medio del proyecto planteado desde el inicio del semestre académico, los estudiantes hicieron investigación, actividad que incluyó la elección de la sociedad con la que realizarían el trabajo. Se permitió la escogencia de la compañía con el propósito de generar interés en los grupos de trabajo, bien por haber elegido una entidad con la que algún integrante del grupo tuviera algún vínculo laboral o familiar, ora porque la sociedad elegida fuera conocida a escalas nacional o internacional.

De acuerdo con John Dewey, filósofo, educador y psicólogo, nacido en Burlington, Vermont, en 1859, “un proyecto es un plan de trabajo *libremente escogido* con el objeto de hacer algo que interesa, sea un proyecto que se quiere resolver o una tarea que hay que llevar a cabo. Así la pedagogía por proyectos surge de una nueva concepción que asume el conocimiento ligado a la acción humana” (Westbrook, 1993)<sup>13</sup>.

Según Blanca Yaneth González Pinzón: “las pedagogías interactivas se proponen articular la vida y la escuela a través de la ejecución de Proyectos Pedagógicos, que a la vez que pretenden la resolución de un problema de conocimiento, buscan desarrollar todas las estrategias de gestión del sujeto para el logro de los objetivos propuestos” (González Pinzón, 2007).

En la segunda parte del semestre los estudiantes plantearon un problema jurídico; Mario Bunge (1959) explica que la pauta de la investigación científica inicia con el planteamiento del problema a partir del reconocimiento de los hechos, así que el problema propuesto por los estudiantes debía estar relacionado con la sociedad motivo de su estudio, cuya solución sería en adelante el derrotero por seguir en la proyección y elaboración del trabajo final; desde el punto de vista académico, este trabajo se considera el inicio del estudio y aprendizaje del derecho de sociedades y los diferentes vínculos de carácter laboral que pueden presentarse en la vida cotidiana.

De acuerdo con Juan Carlos Aguirre y Luis Guillermo Jaramillo: “es el problema el que determina el tema”, y considerando que “un proyecto no culmina

.....  
 13 Dewey, Escuela Nueva. <http://www.educar.org/articulos/johndewey.asp>.

con los resultados, el proceso de construcción del conocimiento, las etapas vividas y las reflexiones alcanzadas deben cobrar más valor en el proceso formativo del estudiante” (Aguirre García & Jaramillo Echeverry, 2008).

Porlan aborda conceptos por tener en cuenta en la construcción de conocimiento, y hace referencia a “el pensamiento del alumno como proceso generador de significados” y al “aula como sistema complejo de comunicación, investigación y construcción de conocimiento” (Porlan, 1993, p. 103).

Por último, aceptando que las relaciones en los grupos no son fáciles, debido a múltiples factores como la personalidad, la responsabilidad, los intereses; pero también resaltando que vencer los obstáculos es parte del aprendizaje y de la adquisición de competencias, como la comprensión, la tolerancia, ceder a favor del interés general, se incluyó el trabajo en grupo como parte del aprendizaje colaborativo, de forma que les permitiera a los estudiantes interacción entre ellos en el aula y fuera de ella.

Como lo dice Pilar Urriagali (1998), el trabajo en equipo no es fácil y requiere un aprendizaje... “vencer este obstáculo es cuestión de tiempo, grandes dosis de tolerancia y una disciplina decidida a aceptar los puntos de vista ajenos, por una parte, y a ceder o rectificar los nuestros, por otra”.

## Metodología

### *Justificación*

La metodología se propuso con el objetivo de incrementar la participación del estudiante en su propio proceso de aprendizaje; permitió a los estudiantes trabajar en grupo y conocer, por medio del trabajo de campo, la práctica profesional en dos subáreas del derecho: laboral individual y sociedades mercantiles.

Se consideró adecuada la metodología, en cuanto se motivó a los estudiantes a conocer casos reales, ya con sociedades con las que tuvieran vínculo familiar, laboral o con entidades de reconocido prestigio nacional o internacional.

•Actividad interdisciplinaria como experiencia de aprendizaje colaborativo•

Se promovió la búsqueda de información en instituciones como la Cámara de Comercio<sup>14</sup> y la Superintendencia de Sociedades<sup>15</sup>. Así mismo, se buscó que la experiencia estuviera alineada con los objetivos de las dos asignaturas.

### *Objetivo general*

Implementar una actividad basada en el enfoque constructivista y de investigación en el aula, utilizando diferentes técnicas que permitan vincular la teoría y la práctica en dos subáreas del derecho: laboral individual y Sociedades Mercantiles, para desarrollar en los estudiantes las competencias de investigación, argumentación, interpretación y resolución de conflictos jurídicos.

### *Objetivos específicos*

- a. Implementar la investigación como medio de la enseñanza en el aula de clase, mediante una actividad guiada por los docentes, en la que un grupo de estudiantes trabaje con una sociedad determinada e investigue sobre el tipo societario elegido y su aplicación en un caso concreto; para ello, debe vincular los temas laborales y de derecho societario, en especial la responsabilidad de la sociedad y los asociados frente a los trabajadores, y las diferentes modalidades de contratos laborales.
- b. Consolidar en los estudiantes las competencias de interpretación y argumentación, mediante la socialización periódica del avance de los trabajos realizados por cada grupo en el aula en cada asignatura, de forma que favorezca la participación activa de cada uno de ellos.
- c. Desarrollar la competencia de resolución de conflictos jurídicos, al hacer seguimiento a los problemas jurídicos planteados por cada grupo en el desarrollo de la actividad y socializar al final del semestre las alternativas planteadas tendientes a su solución.

.....  
14 Entidad privada sin ánimo de lucro, que se encarga de administrar los registros mercantiles de las empresas y sociedades

15 Organismo técnico, adscrito al Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio propio, mediante el cual el presidente de la República ejerce inspección, vigilancia y control de las sociedades.

- d. Evaluar la experiencia de la aplicación de la actividad con los estudiantes participantes.

### *Participantes*

Estudiantes de quinto semestre de las asignaturas de Sociedades Mercantiles y Laboral Individual, del periodo académico 2014-2, jornadas diurna y nocturna, de la Universidad Católica de Colombia.

### *Propuesta*

Al diseñar la actividad se tuvo en cuenta el cumplimiento tanto de los objetivos propuestos como de los objetivos de los programas de las dos asignaturas.

Los contenidos de los programas de las asignaturas pueden dividirse en tres partes, que a la vez corresponden a los “cortes” o periodos en los que los docentes de la Universidad Católica de Colombia califican el avance de sus estudiantes. Estas tres partes se pueden denominar: general, especial y avanzada<sup>16</sup>; dentro de esta estructura se implementaron las actividades basadas en el aprendizaje colaborativo, comisión de expertos e investigativo, tanto desde el aula como mediante trabajo de campo.

La actividad fue diseñada para que los alumnos dieran inicio a su experiencia investigativa en el aula, a la vez que se relacionaran con sus compañeros mediante la consecución, análisis y discusión de la información requerida para la elaboración del producto final. El doctor Isaza (Isaza Restrepo, 2005) indica que la Universidad debe despertar la curiosidad del estudiante y ayudarlo a estructurar habilidades, para el estudio permanente y significativo, a lo largo de toda su vida, para optimizar los procesos pedagógicos dirigidos hacia el autoaprendizaje, la construcción crítica y la aplicación del conocimiento.

El tema principal que se propuso, con el fin de fomentar la interdisciplinariedad, fue “Sociedades mercantiles y el contrato laboral”. Se plantearon los siguientes subtemas:

.....  
<sup>16</sup> María Victoria Duque de Herrera. Aprendizaje en Colaboración aplicado al Derecho Societario. Primer Espacio de Formación Docente. Universidad Católica de Colombia. Octubre 12 de 2012.

•Actividad interdisciplinaria como experiencia de aprendizaje colaborativo•

- a. Sociedad como contrato y manifestación unilateral de voluntad.
- b. Diferentes tipos societarios y sus características.
- c. Responsabilidad por obligaciones laborales en los diferentes tipos societarios.
- d. Diferentes modalidades de vinculación a las sociedades:
  - Socios.
  - Accionistas.
  - Socio industrial.
  - Trabajadores.
- e. S. A. S. y acciones de pago.
- f. Procesos de transformación, fusión y escisión, y los contratos laborales.

El subtema del literal *e*, en lo referente a las acciones de pago, que corresponde a la etapa especial, se trabajó desde el inicio del semestre, al igual que el subtema *f*, que corresponde a la etapa avanzada, en la medida en que cada grupo en el estudio de una sociedad en particular encontró que esta podía emitir acciones de pago, o que había realizado reformas estatutarias.

Durante el semestre académico se avanzó de manera simultánea y paralela en los contenidos de los programas de las dos asignaturas y en el desarrollo de la actividad interdisciplinaria.

## Desarrollo

### *Primera parte de la actividad*

Las asignaturas de Sociedades y Laboral Individual se desarrollan en 16 semanas. En cada semana hay 4 horas de acompañamiento directo y 4 horas de trabajo independiente. Para el desarrollo de la actividad, los alumnos debieron utilizar el tiempo que corresponde a las horas semanales de trabajo independiente y los espacios asignados por los docentes durante las sesiones de clase. En la asignatura de Sociedades, el tiempo en las sesiones de clase se distribuyó así:

- Se generó espacio para que los estudiantes preguntaran sobre su trabajo de actividad interdisciplinaria, y sobre temas estudiados en clase.
- Resumen de clase anterior por parte de alumnos o docente.

- Clase: magistral, con talleres, lecturas, seminarios, casos, etc.
- Reuniones periódicas con cada uno de los grupos, durante las sesiones de clase o en horario de tutoría.

En esta asignatura se utilizó un boletín, mediante el cual la docente suministró indicaciones e información relevante. El boletín fue enviado al correo del líder de cada grupo, quien a su vez debía reenviarlo a los miembros de su respectivo grupo (anexo 6).

En la primera semana de clase, en cada uno de los cursos el docente expuso una explicación básica sobre el contenido del programa de Sociedades o de Laboral Individual, y se explicó la actividad interdisciplinaria.

Pasos para la integración de las dos asignaturas:

- a. De acuerdo con técnica de aprendizaje colaborativo (TAC) 29 (Barkley, Cross & Major, 2007) y con el primer paso propuesto por Ibarra Sáiz (2007), se procedió a la división de los cursos en grupos de trabajo de 5 estudiantes. Se sometió a consideración en cada una de las aulas de clase si el docente escogía los grupos al azar o si los alumnos preferían conformar sus grupos.
- b. Mediante la decisión que se adoptó por la mayoría de los estudiantes de cada curso, se hizo una introducción a los temas de interés en el derecho de sociedades: quórum (deliberativo y decisorio), mayorías; a la vez, se permitió a los estudiantes participar en la toma de decisiones en su proceso de aprendizaje.
- c. Cada docente en su asignatura hizo un diagnóstico para saber cuáles eran los conocimientos que el grupo tenía respecto al derecho de sociedades o al derecho laboral.
- d. En la segunda semana de clase cada grupo indicó el nombre de un estudiante elegido como líder del grupo. Se dio este tiempo de dos semanas para que los estudiantes se integraran con sus compañeros de grupo.
- e. Con el objeto de vincular la teoría y la práctica, a cada uno de los grupos se le dio la posibilidad de elegir un tipo societario: sociedad de responsabilidad limitada, sociedad anónima, S. A. S., sociedad en comandita simple o por acciones; se incluyó la empresa unipersonal y las sociedades de economía mixta.

•Actividad interdisciplinaria como experiencia de aprendizaje colaborativo•

- f. Cada grupo debió ir a la Cámara de Comercio para obtener un certificado de existencia y representación legal de una sociedad, de acuerdo con el tipo societario elegido, de tal manera que cada grupo trabajó con una sociedad determinada durante el desarrollo del semestre y, por consiguiente, de la actividad.
- g. Con base en lo anterior, cada grupo desarrolló un estado del arte del tema que le correspondió, incluyendo los cuatro subtemas: Sociedad como contrato y manifestación unilateral de voluntad; diferentes tipos societarios y sus características; responsabilidad por obligaciones laborales en los diferentes tipos societarios; diferentes modalidades de vinculación a las sociedades (socios, accionistas, socio industrial, trabajador).
- h. Cada grupo se reunió por lo menos una vez por semana. De las reuniones se elaboraron actas en las que debía reflejarse el trabajo de los estudiantes.
  - i. Adicional a las horas de clase y de trabajo independiente, cada grupo fue atendido por sus docentes, bien durante las horas de clase en las sesiones indicadas por cada docente, ora en el horario de tutoría del docente o en el acordado según su disponibilidad. Estas sesiones se consideraron como evaluación formativa informal, mediante la cual se dio apoyo al aprendizaje de los estudiantes<sup>17</sup>. El papel del docente fue de guía, lo cual favoreció el ambiente de autoaprendizaje, sin adoptar la posición de experto en el tema.
  - ii. En la medida en que cada grupo realizaba la búsqueda de información relevante para el trabajo de investigación, debía incluirla en una carpeta que podía ser revisada tanto por docentes de Laboral Individual como por docentes de Sociedades.
  - iii. El líder de cada grupo fue el responsable de la custodia de actas y de informes parciales.

Tarea de la primera parte del trabajo de investigación:

- Elección de la sociedad para estudio, consecución del certificado de existencia y representación legal en la Cámara de Comercio; elaboración del estado del arte.

.....  
 17 María Figueroa Cahnspeyer. Conferencista Escuela de Maestros, Universidad Católica de Colombia, junio 12 de 2013.

- Elaboración de actas de cada reunión de estudiantes y de informes sobre los documentos estudiados; los docentes de Laboral guiaron los informes relacionados con el tema laboral investigado por los estudiantes, tanto en documentos como en el trabajo de campo.
- Durante la primera etapa todos los grupos asistieron a tutoría, bien en el horario del docente o en el horario de clase destinado para el efecto.
- En la semana anterior a la realización del primer parcial se realizó en cada clase (Sociedades y Laboral) una primera sesión calificada, en la que cada grupo expuso el avance de su trabajo ante los demás grupos. Hubo participación activa y ordenada de todos los grupos. La evaluación se consideró como “evaluación formativa planeada”. Cada docente realizó la actividad en el aula de clase y calificó la participación de los estudiantes.

Cada grupo asumió en su momento el rol de “grupo expositor”, y fue el centro de atención frente a los demás grupos. La sesión se consideró como un “taller de expertos”, en la medida en que cada grupo presentó su trabajo relacionado con un tipo societario y con una sociedad en particular.

Se evidenció el aprendizaje colaborativo en cada grupo y en el aula, ya que todos los estudiantes participaron en la consecución y análisis de documentos, así como en las visitas a las instalaciones de la Cámara de Comercio; también se evidenció la construcción de conocimiento, en la medida en que durante su estudio e investigación los estudiantes encontraron temas aún no explicados en clase.

Evaluación de la primera parte: para la Universidad Católica de Colombia, el primer corte académico tiene un valor de 30 puntos, que fueron distribuidos así:

- Dos puntos que se asignaron de acuerdo con el avance y trabajo realizado por cada grupo, y que el docente calificó en las sesiones de tutorías.
- Tres puntos en la sesión conjunta “taller de expertos”.
- Cinco puntos por talleres y actividades realizadas en clase.
- Veinte puntos por la evaluación escrita e individual.

Se elaboró la evaluación escrita e individual, en la modalidad de “evaluación formativa formal”, para monitorear el aprendizaje de cada uno de los alumnos, tanto respecto a los temas tratados en clase, como al grado de comprensión de los temas trabajados en grupo.



### *Segunda parte de la actividad*

En la segunda parte, después de haber entregado y registrado notas del primer corte, los estudiantes debieron:

- Obtener los estatutos de la sociedad motivo de estudio.
- Plantear un problema jurídico relacionado con su trabajo de investigación.
- Diseñar un cuestionario para aplicar en la visita a las instalaciones de la sociedad, o con profesionales del derecho.
- Realizar el trabajo de campo con la sociedad estudiada.

Por medio de entrevistas, encuestas y visitas, los estudiantes debían enterarse del desarrollo del objeto social de la sociedad, la administración, las relaciones laborales con sus empleados, las prácticas de salud ocupacional, la seguridad social, etc., de la sociedad estudiada, de tal manera que fueran recopilando información para la elaboración del producto final.

La Dirección de Docencia de la Facultad de Derecho de la Universidad, por intermedio de los docentes, entregó a cada grupo una carta de presentación para la sociedad motivo de estudio, en la que se indicó sobre la actividad académica que estaban realizando los estudiantes, con el objeto de facilitar la visita del grupo a las instalaciones de la sociedad.

Durante esta segunda etapa se continuó con la metodología de trabajo en grupo y con las sesiones de tutoría que los docentes y estudiantes aplicaron durante la primera parte del trabajo.

En la semana académica 10 se realizó la segunda sesión conjunta, con participación de todos los estudiantes de cada curso, en la modalidad de “mesa redonda”, en la que cada estudiante tuvo la oportunidad de exponer el avance de su grupo ante los demás estudiantes. Esta sesión se diferenció de la primera que tuvo lugar en la semana anterior a la realización del primer examen parcial en la que cada grupo asumió el papel de “grupo expositor”, sesión que se consideró como “taller de expertos”, en que cada grupo mostró los avances de su trabajo a partir del primer corte académico, incluyendo análisis de los estatutos de la sociedad estudiada y su experiencia en el trabajo de campo, en los casos en que ya habían realizado la visita a las instalaciones de la sociedad.

Evaluación segunda parte: en la segunda parte o segundo corte académico, que tiene un valor de treinta (30) puntos, la evaluación fue así:

- a. Revisión de carpetas de trabajo con los siguientes criterios de evaluación:
  - Elaboración de actas de acuerdo con las indicaciones y aplicando el artículo 431 del Código del Comercio.
  - Decisiones de los participantes.
  - Asignación y cumplimiento de tareas entre los integrantes del grupo.
  - Planteamiento del problema jurídico.
  - Análisis de estatutos.

Las carpetas fueron entregadas a la docente de Sociedades el 18 de septiembre y se calificaron sobre 2 puntos.
- b. Segunda sesión conjunta, que se realizó en la modalidad de “mesa redonda” con la participación de todos los estudiantes en cada curso. La actividad se calificó sobre cinco (5) puntos.
- c. Ejercicios y talleres en clase: tres (3) puntos
- d. Evaluación escrita: veinte (20) puntos.

#### *Tercera parte de la actividad*

Se continuó con la metodología de acompañamiento a los grupos, para la elaboración y presentación del trabajo final, que debía incluir el análisis de resultados, resolución del problema jurídico planteado y elaboración de conclusiones.

#### *Producto final*

Se propusieron diferentes opciones para que los estudiantes eligieran la modalidad de trabajo final:

- Video.
- Mapa conceptual.
- Documental.
- Presentación en Prezi o Power Point interactiva.
- Ensayo.

Cada grupo entregó un producto final de acuerdo con su propio proyecto y documentado con las diferentes actividades desarrolladas durante el semestre.

### *Evaluación del producto final*

El producto final fue presentado en sesión conjunta realizada el 28 de octubre de 2014, ante los dos docentes que dirigieron la actividad, el de Laboral Individual y el de Sociedades Mercantiles. La nota fue sobre 10 puntos, de acuerdo con los siguientes parámetros de calificación:

- Respeto por los expositores: incluyó el ingreso puntual al salón de clase para *no* interrumpir las exposiciones; *no* retirarse del salón hasta dar por terminada la actividad; *no* utilizar los celulares y demás equipos similares (2 puntos).
- Sujetarse al tiempo establecido de 8 minutos por grupo (2 puntos).
- Presentación del trabajo de acuerdo con la modalidad escogida por cada grupo (2 puntos).
- Respuesta al problema jurídico planteado por cada grupo y conclusiones (2 puntos).
- Bibliografía y fuentes utilizadas (2 puntos).

Al inicio de la sesión se entregó a cada estudiante una encuesta para que cada uno calificara su propio trabajo relacionado con la actividad durante el semestre y, a la vez, fuera calificando el trabajo de los demás grupos, en la medida en que se realizaban las presentaciones.

En cada presentación se indicaban los nombres de los estudiantes participantes en la elaboración del trabajo; cada grupo entregó un documento explicativo de este.

Los docentes tomaron nota de las exposiciones sin interrumpir las presentaciones y los comentarios se hicieron en la siguiente clase.

Al finalizar la sesión de presentación de trabajos finales, se entregó a cada estudiante una encuesta de 14 preguntas relacionadas con el desarrollo de la actividad durante el semestre, cuyos resultados se presentan a continuación. Al contestar la encuesta no se pidió nombre ni código a los estudiantes, con el objeto de que se sintieran con libertad de contestar.

## Resultados

La actividad se aplicó en 4 grupos de estudiantes: 5-A1, 5-A2, 5-A3 y 5-A4, que corresponden a la jornada diurna, los dos primeros, y a la jornada de la tarde, los dos segundos.

En los grupos 5-A1 y 5-A2, la mayoría de los estudiantes estaban matriculados en las dos asignaturas: Laboral Individual y Sociedades Mercantiles, con los mismos docentes.

En los grupos 5-A3 y 5-A4, los estudiantes estaban matriculados con la misma docente de Sociedades, pero con diferente docente de Laboral o no estaban matriculados en la asignatura de Laboral, pero se aplicó la actividad desde el punto de vista del derecho de sociedades.

Al inicio del semestre se procedió a la división de los cursos en grupos de 3 a 6 estudiantes, que dio un total de 30 subgrupos; así: 5-A1 y 5-A2: 9 grupos en cada curso; 5-A3 y 5-A4: 6 grupos en cada curso.

Se hizo un diagnóstico inicial entre los estudiantes, que le permitió a la docente saber sobre los conocimientos previos relacionados con el derecho de sociedades.

En los resultados que aquí se presentan se tienen en cuenta únicamente las respuestas en las que los estudiantes calificaron la actividad como *excelente*, pero se anexan los resultados completos de esta encuesta.

De acuerdo con los resultados de la encuesta aplicada entre los estudiantes participantes, a continuación se mencionan algunos datos comparativos entre los cuatro cursos. Se incluyen los resultados de ocho preguntas en las figuras correspondientes a cada curso: (Figura 1 (Curso 5-A1); Figura 2 (Curso 5-A2); Figura 3 (Curso 5-A3); Figura 4 (Curso 5-A4):

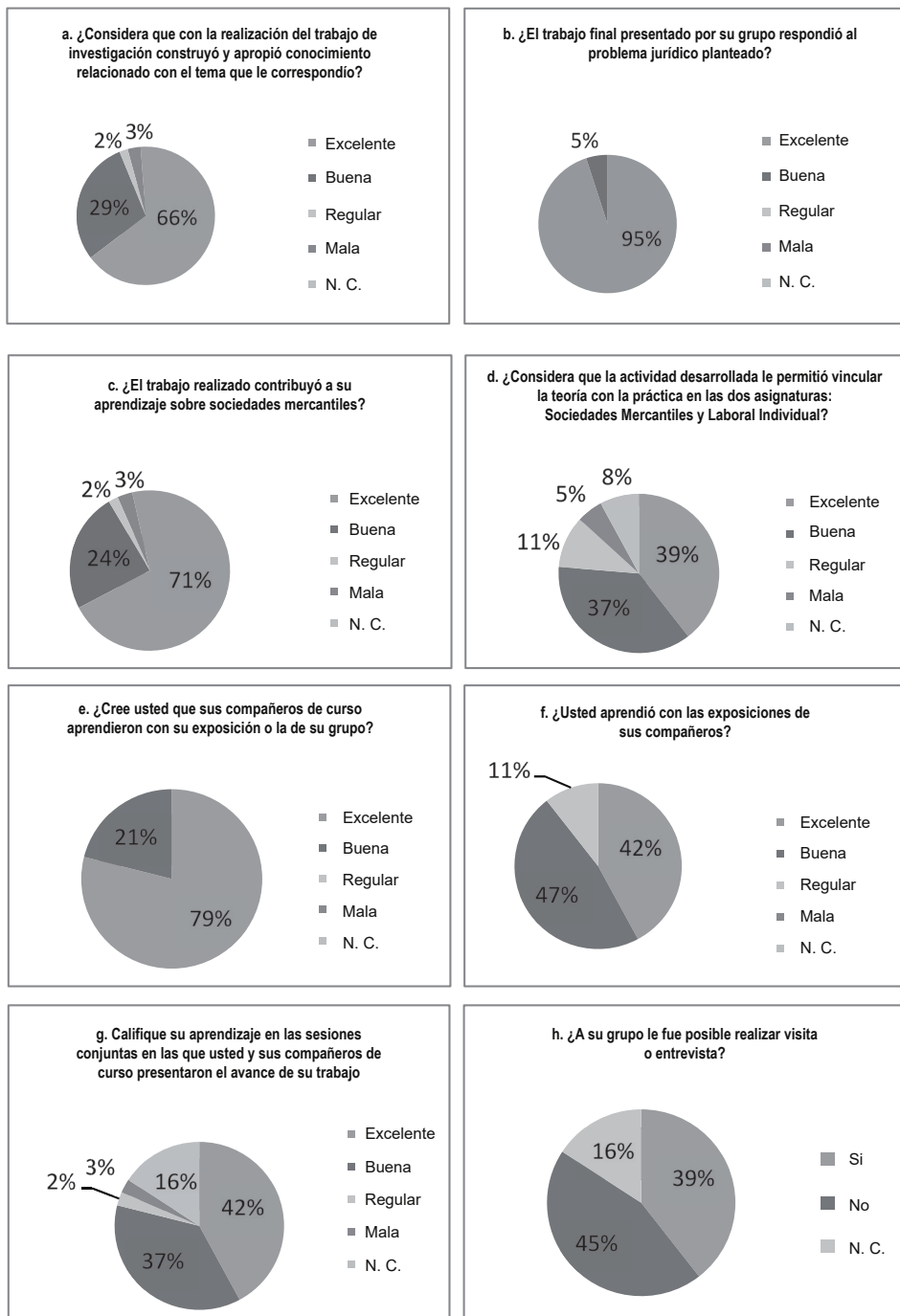
- a. Los estudiantes consideraron que con el trabajo de investigación construyeron conocimiento respecto al tema trabajado por cada grupo, respuesta que fue calificada como excelente, así: 5-A1, 66 %; 5-A2, 77 %; 5-A3, 100 %; 5-A4, 82 % (ver gráfica **a** de cada una de las cuatro figuras).
- b. Durante el desarrollo de la actividad, 5 de los 30 grupos conformados manifestaron problemas respecto a algún integrante del grupo por su falta de

- compromiso. El entendimiento entre integrantes del grupo fue calificado como excelente, así: 5-A1, 61 %; 5-A2, 61 %; 5-A3, 39 %; 5-A4, 36 %.
- c. Llama la atención el resultado del curso 5-A3, único curso en el que no manifestaron desacuerdo dentro de los grupos.
  - d. La docente, por medio de boletines, impartió instrucciones periódicas referentes al trabajo por realizar en los grupos, y los estudiantes se distribuían las tareas. Esta actividad fue calificada por los estudiantes así: 5-A1, 68 %; 5-A2, 54 %; 5-A3, 56 %; 5-A4, 50 %.
  - e. A la pregunta de si la entrevista o visita realizada a la sociedad contribuyó a la resolución del problema jurídico planteado, los estudiantes respondieron afirmativamente, así: 5-A1, 50 %; 5-A2, 77 %; 5-A3, 56 %; 5-A4, 41 %.
  - f. La respuesta del grupo 5-A2 es coherente, debido a que fue el grupo en el que se logró el mayor porcentaje de entrevistas (como se refleja en el punto 12).
  - g. En la segunda parte de la actividad, en cada grupo debieron plantear un problema jurídico, el cual debía ser resuelto o por lo menos plantear posibles soluciones en el trabajo final. A la pregunta de si el trabajo final respondió al problema planteado, la respuesta fue en su mayoría afirmativa, así: 5-A1, 95 %; 5-A2, 87 %; 5-A3, 100 %; 5-A4, 73 % (ver gráfica **b** en cada una de las cuatro figuras).
  - h. Los estudiantes manifestaron haber aprendido sobre el tema de sociedades mercantiles y laboral individual mediante el trabajo realizado. A continuación se exponen los resultados de la encuesta; el primer porcentaje corresponde a la respuesta positiva respecto a Sociedades y el segundo, a Laboral, así: 5-A1, 71 y 29 %, respectivamente; 5-A2, 67 y 33 %; 5-A3, 89 y 22 %; 5-A4, 77 y 23 % (ver gráfica **c** en cada una de las cuatro figuras).
  - i. Se les preguntó a los estudiantes si el desarrollo de la actividad les permitió vincular la teoría con la práctica en las dos asignaturas: Laboral Individual y Sociedades Mercantiles; la calificación excelente fue en un porcentaje bajo: 5-A1, 39 %; 5-A2, 44 %; 5-A3, 44 %; 5-A4, 59 % (ver gráfica **d** en cada una de las cuatro figuras).

- j. Se evaluó el concepto de los estudiantes respecto a si ellos consideraban que los demás estudiantes del curso aprendieron con la exposición del trabajo de su grupo, así: 5-A1, 79 %; 5-A2, 44 %; 5-A3, 78 %; 5-A4, 41 % (ver gráfica e en cada una de las cuatro figuras).
- k. Se relacionó con la experiencia en sentido contrario; es decir, si los estudiantes aprendieron con las exposiciones de sus compañeros de curso (primer porcentaje relacionado), el segundo porcentaje corresponde a si ellos consideran que aprendieron durante las “sesiones conjuntas” realizadas durante el semestre en las que cada grupo presentó el avance de su trabajo. La respuesta afirmativa en los dos casos fue relativamente similar: 5-A1, 42 y 42 %; 5-A2, 46 y 64 %; 5-A3, 56 y 61 %; 5-A4, 50 y 45 % (ver gráficas f y g en cada una de las cuatro figuras).
- l. La preguntas números 12 y 15 de la encuesta son una autoevaluación. Se pregunta primero a los estudiantes si hicieron su mejor esfuerzo en preparar y presentar el trabajo; esta fue su respuesta: 5-A1, 79 %; 5-A2, 78 %; 5-A3, 100 %; 5-A4, 86 %.
- m. Luego se les pidió a los estudiantes que calificaran su propio trabajo, que calificaron como excelente en esta proporción: 5-A1, 79 %; 5-A2, 52 %; 5-A3, 56 %; 5-A4, 52 %.
- n. La elección de la sociedad motivo de estudio fue sometida a consideración de cada uno de los grupos; unos grupos eligieron sociedades con las que alguno de los integrantes del grupo tuviera relación laboral o familiar, otros eligieron sociedades reconocidas nacional o internacionalmente, y otros grupos eligieron al azar en la Cámara de Comercio; el primer porcentaje corresponde a elección al azar y el segundo, a elección diferente; esto quiere decir que la mayoría escogió la sociedad que querían estudiar porque tenían algún vínculo con ella, así: 5-A1, 24 y 60 %; 5-A2, 11 y 89 %; 5-A3, 33 y 67 %; 5-A4, 32 y 68 %.
- o. El proyecto inicial incluía realizar una visita al lugar en el que la sociedad motivo de estudio desarrollara su objeto social, pero no todos los grupos lograron esta visita; a continuación se exponen los resultados respecto a los grupos que sí hicieron visita a la sociedad: 5-A1, 39 %; 5-A2, 97 %; 5-A3, 44 %; 5-A4, 41 %. La gráfica h en cada una de las cuatro figuras,

muestra los resultados que indican si al grupo le fue posible realizar la visita o entrevista a la sociedad objeto de estudio. Se destaca el resultado del curso 5-A2 en el que el 97% logró realizar la visita; este resultado concuerda con la pregunta referenciada en el párrafo anterior (n): en este curso el 89% de los estudiantes eligió la sociedad a estudiar por ser una entidad con la que ellos o sus parientes tenían algún vínculo.

Figura 1. Curso 5-A1





•Actividad interdisciplinaria como experiencia de aprendizaje colaborativo.

Figura 2. Curso 5-A2

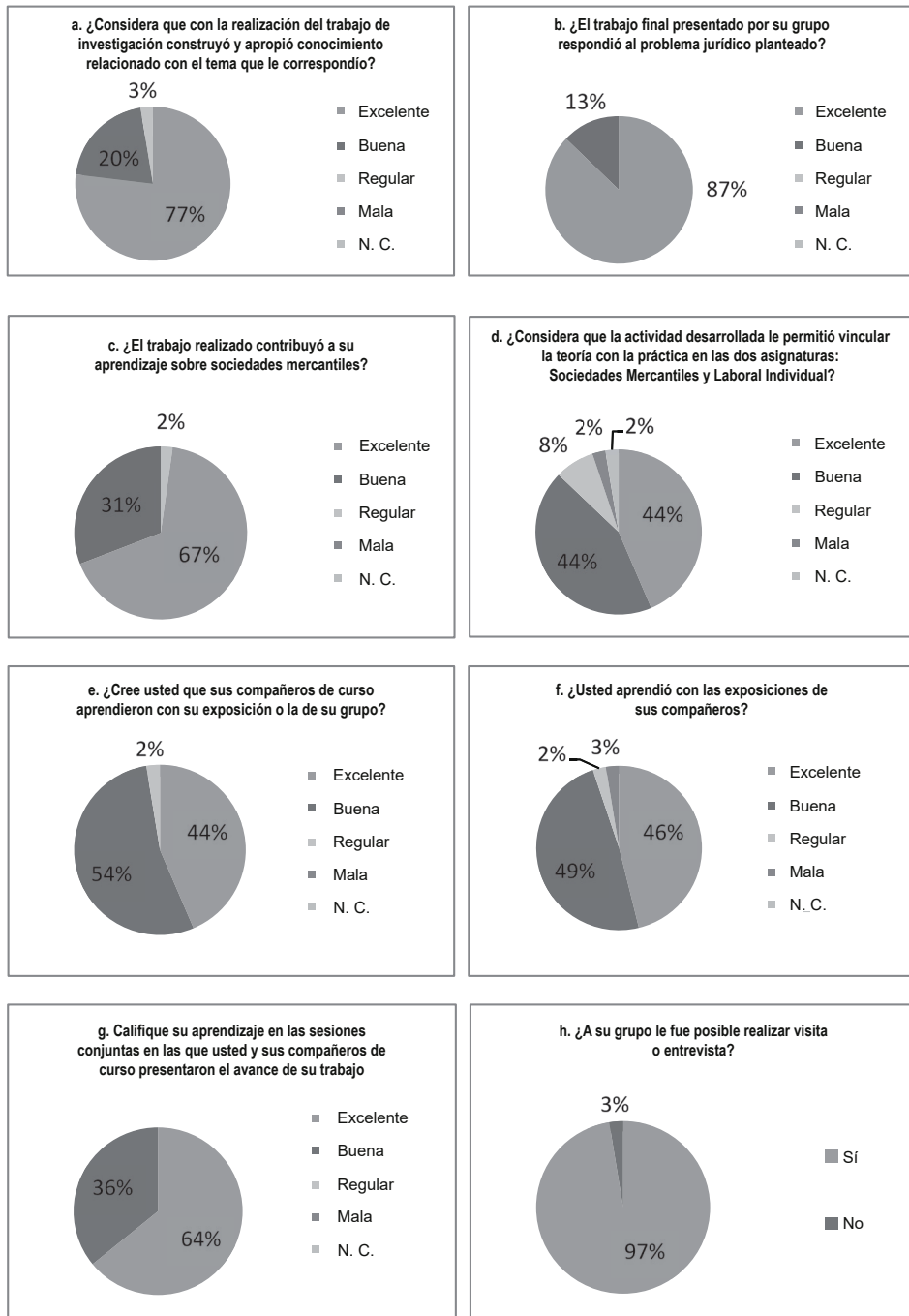
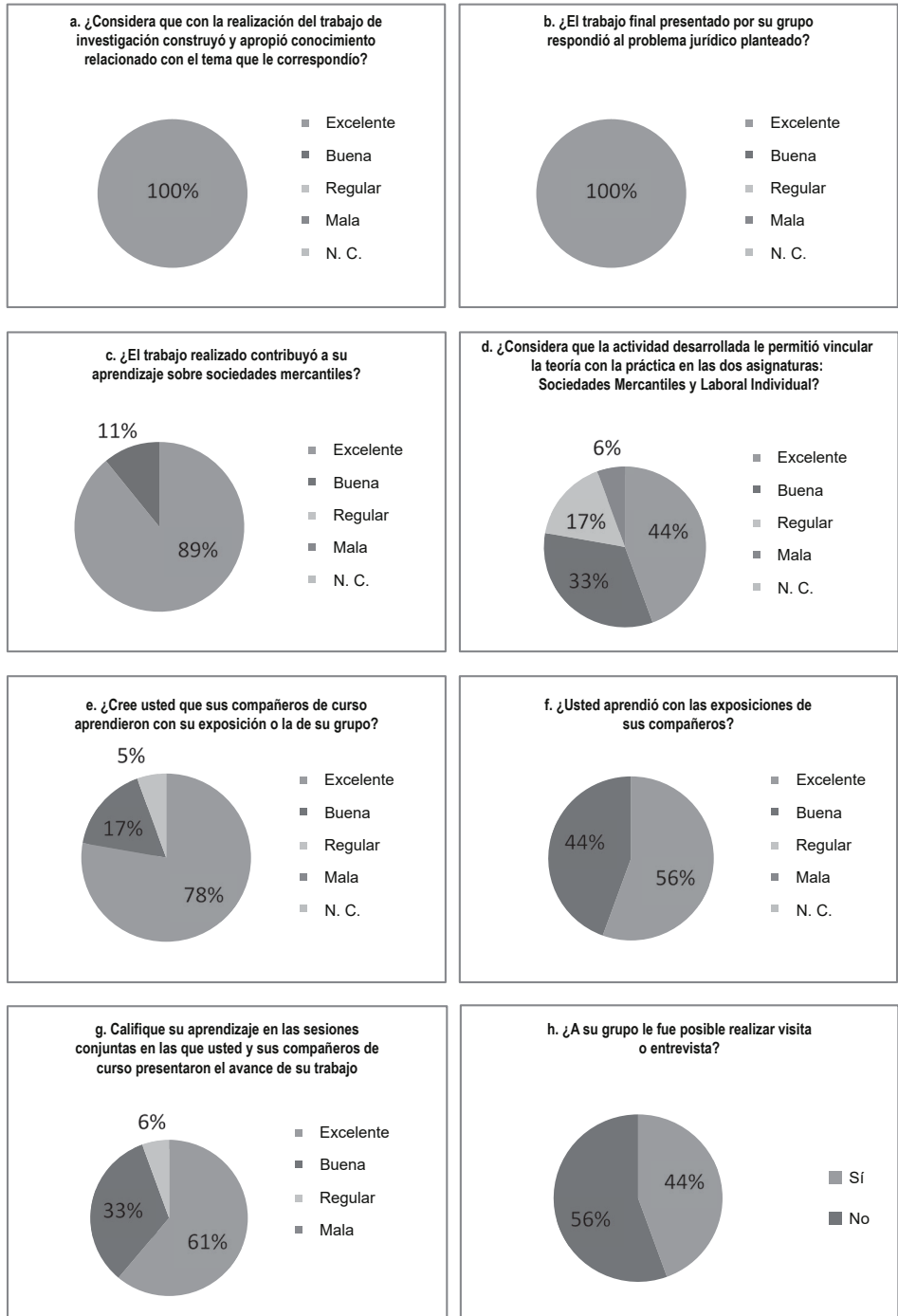
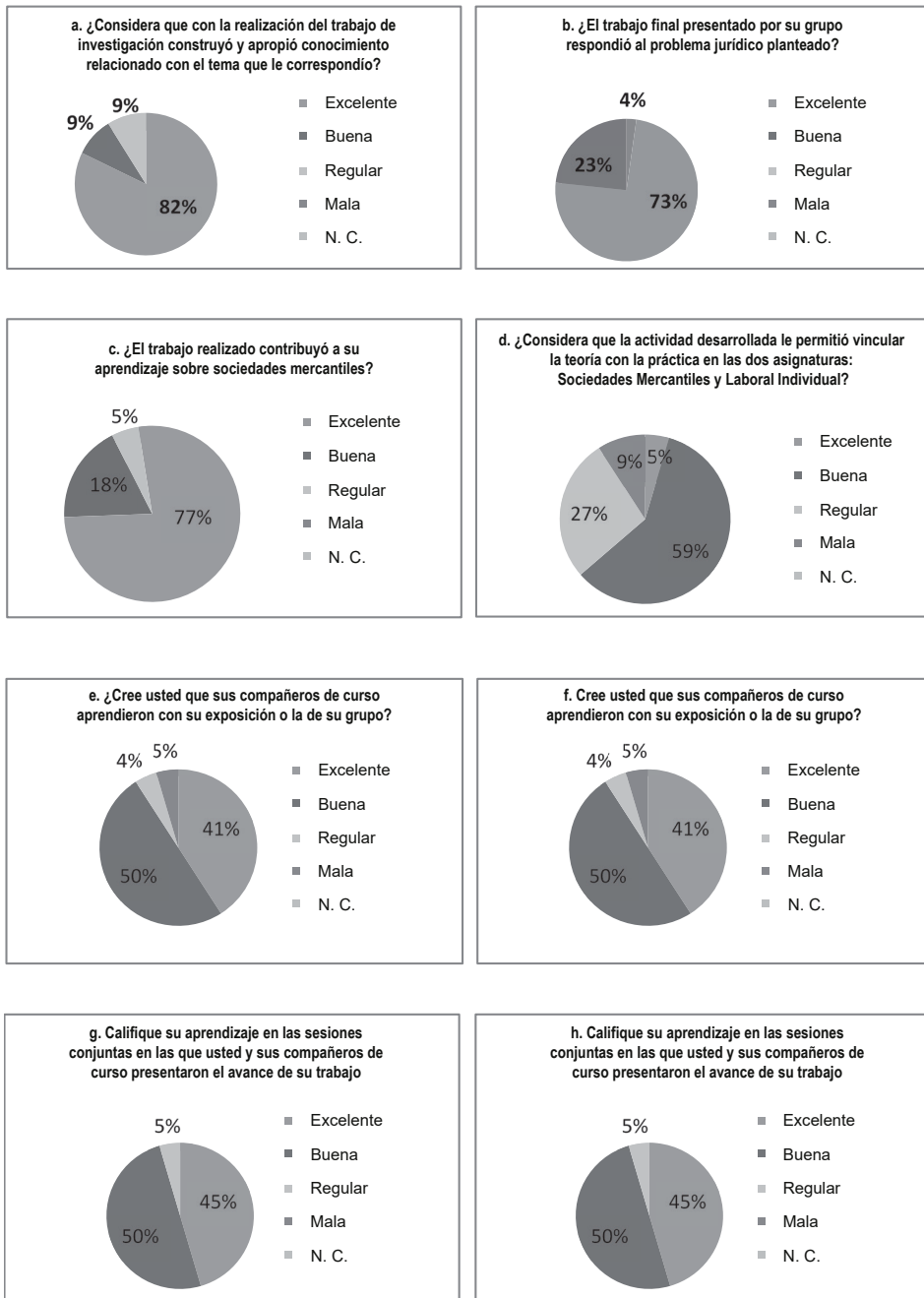


Figura 3. Curso 5-A3



•Actividad interdisciplinaria como experiencia de aprendizaje colaborativo.

Figura 4. Curso 5-A4



## Conclusiones

- La actividad incluyó el análisis de estatutos de una sociedad en particular, lo que contribuyó a vincular la parte teórica aprendida durante las sesiones de clase y estudio de documentos en los grupos de trabajo, con la práctica que en algunos casos comprendió la visita al lugar en el que la sociedad objeto de estudio realizaba su actividad y entrevistas a representantes legales o funcionarios; otros grupos realizaron entrevistas a profesionales del derecho, lo que les permitió complementar la solución al problema jurídico planteado.
- Respecto al derecho de sociedades, la metodología se ajustó tanto a la justificación de la asignatura como a los objetivos del programa, lo que permitió a los estudiantes tener una visión general del régimen societario vigente en la legislación colombiana; ello contribuyó a la construcción y apropiación de conocimiento, tanto en saberes propios de la disciplina, como en conocimientos que favorecieron la aproximación interdisciplinaria: sociedades y laboral individual; al desarrollar competencias de investigación, interpretación, resolución de conflictos jurídicos y argumentación.
- Sobre el derecho laboral, los estudiantes aprendieron a conocer las diferentes formas de vinculación a una sociedad, así como la responsabilidad que les corresponde a los empleadores frente a los trabajadores. Entre los empleadores se incluyen las personas jurídicas; además, se diferencia la responsabilidad de la sociedad de la responsabilidad de los asociados frente a las obligaciones de carácter laboral. Se profundizó en la relación empresa-trabajador y su incidencia en los cambios que experimenta actualmente el derecho laboral en el país.

### *Trabajo durante el semestre:*

- Los estudiantes participaron desde el inicio del semestre en su proceso de aprendizaje, mediante la elección de una sociedad determinada y su estudio en grupos de 3 a 6 estudiantes.
- En 4 grupos se presentaron problemas entre los estudiantes; la docente medió para que llegaran a un acuerdo, el cual se logró en 2 de estos

grupos, que continuaron trabajando entre ellos; en 2 grupos no se logró el acuerdo, pero en uno de ellos se permitió que el estudiante sobre el cual se generó el conflicto trabajara por su cuenta en un proyecto diferente; en el otro grupo el estudiante sobre el cual se generó el conflicto no participó del trabajo final, pues ya estaba muy avanzado el semestre y no se contaba con tiempo suficiente.

- En las 2 sesiones realizadas durante el semestre, los estudiantes tuvieron la oportunidad de socializar con sus compañeros de curso el avance de su trabajo: en la primera de estas sesiones se presentó el avance mediante un póster, y en la segunda, mediante una mesa redonda, con la participación activa de todos los estudiantes del curso.
- En la cuarta semana del semestre se realizaron tutorías en el aula de clase, lo que permitió guiar de manera personalizada el trabajo de cada uno de los grupos.

#### *Trabajos finales:*

- El producto final fue elegido por cada uno de los grupos, pero los parámetros de calificación fueron uniformes respecto al tiempo de exposición, calidad de presentación, problema jurídico, conclusiones y bibliografía utilizada.
- Se presentaron trabajos en proyector, videos, fotografías, entrevistas, pósteres, pendones y carteleras.
- Los estudiantes evidenciaron en la práctica temas de derecho de sociedades, como:
  - Reformas estatutarias: transformación, fusión, escisión.
  - Grupos empresariales: matrices y subordinadas.
  - Sociedades que se acogieron en su momento a un acuerdo de reestructuración por la Ley 550 de 1999.
  - Socio industrial al que no se le fijó en los estatutos el porcentaje de participación sobre utilidades, por lo cual le correspondió el porcentaje del mayor aportante a capital, tema sobre el que se había realizado un taller de clase.

- Desde el aspecto laboral, los estudiantes encontraron en su práctica contratos a término fijo, a término indefinido, pero también la modalidad de contrato de prestación de servicios, y en varias ocasiones la informalidad: pago al trabajador de una suma diaria, sin vinculación al sistema de seguridad social.
- Tres grupos documentaron su trabajo desde el inicio del semestre cuando realizaron la visita a la Cámara de Comercio para solicitar los documentos de la sociedad elegida para estudio e incluyeron fotografías de las reuniones que realizaron en sus grupos.
- Se realizaron entrevistas con el objeto de resolver los diferentes problemas jurídicos planteados por los mismos estudiantes, aun cuando en ocasiones hicieron preguntas que ellos podían resolver mediante el estudio del certificado de existencia y representación legal, y de los estatutos de la sociedad.
- De acuerdo con los resultados de la encuesta y las calificaciones de los docentes de Laboral y Sociedades, en un buen porcentaje, la actividad contribuyó a la construcción de conocimiento, al fortalecimiento de competencias de investigación, argumentación y resolución de problemas jurídicos.
- El estudio de una sociedad mercantil determinada, la posibilidad de entrevistar a representantes legales, funcionarios o profesionales del derecho, y la visita a entidades como la Cámara de Comercio permitieron la vinculación de la teoría con la práctica.
- Adicionalmente, se incentivó la creatividad, al dar la posibilidad de elegir un producto final con el que los estudiantes evidenciaran su aprendizaje, al vincular las dos subáreas del derecho estudiadas —laboral individual y sociedades mercantiles—, tanto en la teoría como en la práctica; adicionalmente, la experiencia de los estudiantes les permitió ir más allá de los contenidos de los programas.
- Durante el desarrollo de la actividad, los grupos dividieron trabajo entre sus integrantes; esta es una característica del aprendizaje colaborativo, pero en la presentación del trabajo final solo en pocos casos se pudo evidenciar qué parte de este había sido elaborado por un determinado estudiante. Por ello, el aprendizaje presenta una combinación de colaborativo y cooperativo, como lo indica Edna Soler (2006) al decir que el proceso de aprendizaje exige de los participantes colaboración y cooperación.

## APRECIACIONES FINALES

1. Los ejercicios descritos parten de un diagnóstico inicial sobre el conocimiento previo que tenga cada estudiante sobre el tema por tratar.
2. Los ejercicios se basaron en el aprendizaje colaborativo y de investigación con aplicación de la teoría constructivista.
3. En el segundo ejercicio se innovó con una actividad interdisciplinaria entre dos subáreas del derecho privado: sociedades mercantiles y laboral individual, y con trabajo de campo.
4. Se trabajó en grupos de 3 a 6 estudiantes.
5. De acuerdo con Santronck (2002), en el aprendizaje colaborativo los miembros de cada grupo tienen responsabilidades específicas, en tanto que en el aprendizaje cooperativo los pequeños grupos de estudiantes trabajan ayudándose unos a otros. En los ejercicios descritos se advierte una combinación entre colaboración y cooperación, ya que en cada grupo los mismos estudiantes se asignan tareas específicas, pero en la elaboración del producto final se ayudan unos a otros.
6. Cuando los estudiantes eligieron su grupo de trabajo se evidenció mejor comprensión, colaboración y distribución de tareas entre los integrantes del grupo.
7. En ocasiones se presentó la exclusión de un estudiante por los demás integrantes o la división de un grupo en dos subgrupos.

8. De acuerdo con Pilar Urriagali (1998): “el trabajo en equipo no es fácil y requiere un aprendizaje [...] vencer este obstáculo es cuestión de tiempo, grandes dosis de tolerancia y una disciplina decidida a aceptar los puntos de vista ajenos, por una parte, y a ceder o rectificar los nuestros, por otra”. En la mayoría de los grupos en los que se presentaron inconvenientes entre sus integrantes se logró conciliar las diferencias.
9. En los ejercicios, en el primero se trabajó con un tema común a todos los grupos, y en el segundo, con temas diferentes, pero con instrucciones comunes respecto a la actividad que cada grupo debía desarrollar.
10. Durante cada uno de los semestres se desarrolló el trabajo de investigación y, de manera paralela, el contenido de la asignatura.
11. Los elementos básicos de cada tema se estudiaron en clase, pero cada grupo “se volvió experto” en su tema.
12. En el desarrollo de las actividades en cada semestre se dio cumplimiento a los objetivos del PEP y al desarrollo de competencias.
13. Se introdujo a los estudiantes en la investigación, teniendo en cuenta la etapa de formación de los estudiantes de quinto semestre de derecho: aproximación al ejercicio profesional, sin desconocer el eje transversal a las tres etapas del PEP, la justicia y el rol de acompañamiento que debe cumplir el docente.
14. En los dos ejercicios los estudiantes debían obtener información en la Cámara de Comercio de la sociedad motivo de estudio, y se utilizaron ejemplos de casos reales de sociedades conocidas, como Ecopetrol, Grupo Nutresa, Grupo Argos, Conalvías; pero también de pequeñas sociedades que los estudiantes conocieran por diferentes motivos.
15. Se promovió, y así se continúa haciendo, el apoyo del docente a sus estudiantes, mediante tutoría en el aula o fuera de esta, de manera individual o colectiva, y se resaltó el papel del docente como guía para favorecer el autoaprendizaje del estudiante.
16. El docente monitoreó el avance de cada uno de los grupos durante el semestre académico.
17. De acuerdo con la encuesta realizada a los estudiantes en el segundo ejercicio, y con los resultados obtenidos al finalizar cada semestre, se concluye que el aprendizaje colaborativo y de investigación contribuye



al desarrollo de competencias no solo en investigación, sino, también, en interpretación, pensamiento crítico y argumentación, además de que el resultado es un aprendizaje significativo para los estudiantes.

18. En los semestres posteriores al diseño de las metodologías propuestas, estas se han aplicado a los estudiantes de quinto semestre en la asignatura de Sociedades Mercantiles, con algunas variaciones en cuanto a la entrega de productos por parte de los estudiantes: elaboración de artículos, exposición, mesa redonda, presentación de videos, encuestas, y siempre haciendo referencia a casos de actualidad, con el objeto de vincular la teoría con la práctica.
19. Las dos actividades descritas se aplicaron durante un semestre académico, que en la Universidad Católica de Colombia corresponde a 16 semanas.